

**CONVENIO-PROGRAMA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y
TRABAJO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y CARITAS ARAGON PARA
LA REALIZACION DEL PROYECTO "DOTACION DE AGUA POTABLE CONO
ALUVIAL TIRANI. BOLIVIA".**

En Zaragoza, a 30 de enero de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el Departamento de Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, representado en este acto, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de noviembre de 1994, por el Excelentísimo SR. D. ANTONIO CALVO LASIERRA, Consejero de Bienestar Social y Trabajo Y Caritas Aragón, representada en este acto por D. JOSÉ M^a GARANTO PRADES, y reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

MANIFIESTAN

Que es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Departamento de Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón y Caritas Aragón, para la realización del proyecto que será coordinado por Caritas Diocesana de Tarazona: "Dotación de agua potable. Cono aluvial Tirani. Bolivia", de acuerdo con lo establecido en el Decreto 180/1994, de 8 de agosto, por el que se regulan la cooperación al desarrollo y las ayudas a los países del Tercer Mundo:

CLAUSULAS

PRIMERA: Caritas Aragón, se compromete a ejecutar el proyecto aprobado "Dotación de agua potable. Cono aluvial Tirani. Bolivia", coordinado por Caritas Diocesana de Tarazona, en el plazo de 1 año, debiendo iniciar la ejecución del mismo en el plazo máximo de tres meses tras la percepción del primer pago de la subvención aprobada, salvo que ello resulte imposible debido a circunstancias excepcionales, que Caritas Aragón estará obligada a justificar.

SEGUNDA: La Diputación General de Aragón se compromete a cofinanciar el proyecto mencionado cuyo coste total asciende a 18.000.000.-Ptas., aportando con cargo al capítulo 7 de sus presupuestos para 1994, la cantidad de 15.000.000.-Ptas., habiéndose obtenido la previa autorización de la Comisión de Economía de las Cortes de Aragón de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 180/1994.



TERCERA: Caritas Aragón asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

a) Informar inmediatamente a la Comisión encargada de evaluar los proyectos, de cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto, en particular si esta modificación implicase retrasos en la ejecución o variación del coste total del proyecto.

b) Informar previamente a la Comisión de las modificaciones que pretendan introducirse en la realización del proyecto, especificando las repercusiones presupuestarias que implican. Será necesario el acuerdo de la Comisión para que tales modificaciones puedan practicarse.

c) Facilitar el acceso al lugar de la acción y a sus inmuebles, así como a los libros, cuentas y documentos justificativos correspondientes, a los responsables del Departamento de Bienestar Social y Trabajo o a las personas que éste designe, cuando se proceda a una verificación del desarrollo del proyecto en el propio lugar donde se ejecute el mismo.

d) Remitir los informes y justificación documental que se especifica en este Convenio-Programa, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión para proceder posteriormente al abono correspondiente de la subvención.

Los informes serán semestrales y en ellos deberá hacerse constar el detalle de ingresos y gastos y un resumen explicativo de la evolución del programa-proyecto.

CUARTA: La realización y gestión del proyecto podrán ser examinados en cualquier momento por responsables del Departamento de Bienestar Social y Trabajo, por las personas que éste designe, o por los órganos de control económico específicos de la Administración.

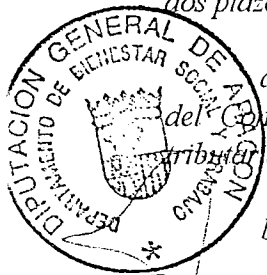
QUINTA: 1. El pago de la aportación de la Diputación General de Aragón se realizará en dos plazos:

a)- Un 50% se transferirá a Caritas Aragón-Caritas Diocesana de Tarazona a la firma del Convenio, previa acreditación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

b)- El segundo 50% se abonará una vez justificado el destino del primero.

Dichos abonos se realizarán en una cuenta bancaria abierta exclusivamente por Caritas Aragón para este fin.

2. Los intereses eventualmente generados por las subvenciones recibidas hasta el momento de su gasto, deberán reintegrarse en el proyecto objeto de este Convenio, salvo que se apruebe expresamente su aplicación a otros fines sociales, a propuesta escrita de Caritas Aragón.



3. La Diputación General de Aragón entregará al socio local copia de cada una de las transferencias realizadas de las cantidades libradas a favor de Caritas Aragón, una vez efectuado su envío.

4. Se establecerá un sistema de contabilidad separada para el proyecto que refleje el importe de los ingresos y gastos así como su descripción y fechas respectivas. Los comprobantes de estos ingresos y gastos estarán a disposición de la Comisión en todo momento.

5. La justificación del destino de la aportación de la Diputación General de Aragón, incluirá certificación en la que consten los objetivos conseguidos, la copia de los contratos y de las nóminas firmadas por los cooperantes o personas que hayan participado en el proyecto, los justificantes de la Seguridad Social, las acreditaciones de transferencias bancarias y los documentos justificativos de los gastos.

6. En el plazo de dos meses tras la finalización del proyecto, Caritas Aragón deberá elaborar la justificación total del gasto. El proyecto se considerará finalizado una vez transcurrido el plazo previsto en este Convenio.

Los posibles retrasos en la ejecución del proyecto deberán ser justificados en los informes semestrales de seguimiento. Si en cualquier momento se estimara injustificado o excesivamente largo dicho retraso, podrá darse por concluido el proyecto, exigir el informe final y recabar la devolución de los fondos no gastados de la subvención.

7. Asimismo, y en el plazo máximo de 6 meses tras finalizar la ejecución del proyecto, Caritas Aragón presentará un informe resumen donde se especifiquen los detalles del mismo y, en particular, el balance final y comprobantes de ingresos y gastos y sus resultados prácticos. Este informe deberá ir acompañado de un documento del socio local respectivo justificando la repercusión positiva del proyecto realizado.

8. La no presentación de los citados informes dará lugar a la rescisión del convenio y a la devolución de las cantidades correspondientes.

SEXTA: La responsabilidad final en la ejecución del proyecto corresponderá a Caritas Aragón financiada directamente por la Comunidad Autónoma de Aragón, sin que pueda exigirse al socio local o a cualquier otra entidad participante en dicha ejecución.

SEPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio determinará la inhabilitación de la entidad beneficiaria para poder acceder a nuevas convocatorias de ayudas sobre cooperación al desarrollo realizadas por el Gobierno de Aragón.

OCTAVA: La Comisión se reserva el derecho de proponer la rescisión de este Convenio si observara cualquier incumplimiento grave por parte de la entidad de las obligaciones derivadas del mismo o de la normativa establecida en el Decreto 180/11994, de 8 de agosto. En caso de rescindirse, quedarían anuladas todas las cantidades otorgadas pendientes de percibir, y se exigirá la devolución de las cantidades abonadas más los intereses legales correspondientes.

NOVENA: Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de Caritas Aragón, que la financiación del proyecto se realiza con la colaboración del Departamento de Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

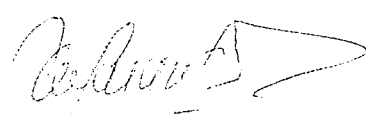
Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman el **EXCMO. SR. D. ANTONIO CALVO LASIERRA**, Consejero de Bienestar Social y Trabajo, y la **SR. D. JOSE M^a GARANTO PRADES**, Presidente regional de Caritas Aragón, en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

**EL CONSEJERO DE BIENESTAR
SOCIAL Y TRABAJO**

EL PRESIDENTE DE CARITAS ARAGON



Fdo.: Antonio Calvo Lasiera



Fdo.: José M^a Garanto Prades



CG 221194/18

RAMÓN TEJEDOR SANZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 22 de noviembre de 1994, se adopta, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: PRIMERO.- Aprobar las propuestas de financiación de los proyectos evaluados favorablemente por la Comisión encargada de evaluar los proyectos, con sus importes respectivos. La comunicación de las Resoluciones de concesión queda condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 180/1994. SEGUNDO.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social y Trabajo, para iniciar los trámites establecidos en el art. 28 del Decreto 180/1994, de 8 de agosto, con el objeto de proceder a la firma de los correspondientes Convenios-programas. TERCERO.-Autorizar la celebración de un Convenio-Marco General de colaboración con la A.E.C.I."

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,

